

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 30 de agosto de 2012

558/12

Expte. N° 14.161/12

VISTO:

la presentación efectuada por la Ing. Carolina COLLIVADINO DE RUIZ, Profesora Adjunta Interina en la asignatura “Análisis Matemático II”, mediante la cual solicita al Honorable Consejo Directivo una serie de medidas que, a su juicio, resultan necesarias para desempeñar sus funciones docentes en condiciones de tranquilidad y para preservar su salud física y emocional; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Ing. COLLIVADINO DE RUIZ consiste en: un inmediato cambio de box; la mediación de los Sres. Consejeros ante el Ing. ALMAZÁN a efecto de que el mismo cambie su actitud hacia la persona de la docente; que todos los requerimientos de trabajo que el Responsable de la Cátedra quiera realizarle, referidos al funcionamiento de la misma, sean efectuados en forma escrita; que se tomen los recaudos necesarios para que su presentación no afecte el Concurso Público de Profesor Adjunto Regular, cuyo llamado a inscripción de interesados se llevó a cabo entre el 11 y el 29 de julio p.p.dos. y que se facilite la participación de la Comisión de la Mujer de la UNSa, para que puedan realizar acciones en la Facultad.

Que la docente funda su petitorio en el relato de una serie de hechos, algunos de ellos acaecidos considerable tiempo atrás, que los tuvieron como protagonistas a ella y al Responsable de la Cátedra, Ing. Jorge ALMAZÁN;

Que asimismo, la Comisión de la Mujer informa que la Ing. COLLIVADINO DE RUIZ se presentó ante esa Dependencia y expuso los mismos hechos, como consecuencia de lo cual aquélla realiza una serie de consideraciones y transcripciones de textos legales relativos a los derechos de la mujer;

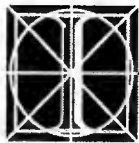
Que de la presentación efectuada por la Ing. COLLIVADINO DE RUIZ, se corrió vista al Ing. ALMAZÁN, quien presenta su descargo en salvaguarda de su derecho de defensa, brindando explicaciones respecto de los sucesos narrados por la docente;

Que ha tenido intervención Asesoría Jurídica la que, mediante Dictamen N° 13.991/12, tras exponer los elementos obrantes en autos, emite opinión indicando que “... estima que los hechos denunciados por la Ing. Carolina Collivadino de Ruiz, Profesora Adjunta de la Cátedra Análisis Matemático II, en contra del Titular de la misma y actual Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Jorge Félix Almazán, fueron negados rotunda y minuciosamente por el denunciado en su descargo. Ante ello, y ante la total ausencia de elementos de prueba, al no haber ofrecido ninguna la denunciante, prima facie no se advierte la existencia de una **acusación fundada** (art. 9 de la Res. CS N° 57/99), que pueda habilitar la promoción de un Juicio Académico en contra del Prof. Regular denunciado, por lo que corresponde, a criterio de la suscripta desestimar la misma”;

Que la letrada opinante deja aclarado “... que dada la situación de revista del Ing. Almazán, la vía del Juicio Académico es la única posible para analizar su conducta y eventualmente determinar la responsabilidad que le pudiera corresponder, caso contrario se afecta el derecho de defensa y debido proceso adjetivo”;

ms

OOO



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

558/12

Expte. N° 14.205/11

Que asimismo; el servicio jurídico permanente de la Universidad manifiesta que, sin perjuicio de lo antedicho, "... en virtud del pedido de cambio de box formulado por la Ing. Collivadino y del consentimiento del Ing. Almazán sobre ello, recomendando hacer lugar al mismo, a fin de resguardar el servicio educativo";

Que el Dictamen que, en sus partes pertinentes, se transcribe precedentemente no es compartido por alguno de los miembros del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, entre otros motivos, porque la Ing. COLLIVADINO no solicitó, en ningún momento, que se sometiera al Ing. Almazán a Juicio Académico;

Que, por otra parte, parece evidente que los hechos narrados en autos obedecen a problemas relacionales entre dos docentes, y que no guardan relación con aspectos institucionales o académicos;

Que analizadas tanto las presentaciones como lo aconsejado por Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta todos los elementos de juicio disponibles, en salvaguarda de la integridad de las relaciones interpersonales de la Cátedra de "Análisis Matemático II".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Extraordinaria, de fecha 1 de agosto de 2012)

RESUELVE:


Artículo 1°.- Asignar un nuevo espacio físico para el desempeño laboral de la Ing. Carolina COLLIVADINO DE RUIZ.

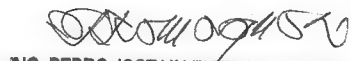
Artículo 2°.- Habilitar a una instancia de mediación entre la Ing. Carolina COLLIVADINO DE RUIZ y el Ing. Jorge Félix ALMAZÁN, atendida por profesionales ajenos a la Universidad Nacional de Salta, cuyos honorarios serán atendidos con fondos de funcionamiento de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 3°.- Dejar establecido que la presente Resolución será refrendada por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Pedro José Valentín Romagnoli, en razón de haber presidido la IV Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Unidad Académica.

Artículo 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a la Ing. Carolina COLLIVADINO DE RUIZ, al Ing. Jorge Félix ALMAZÁN y siga a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

L.B.F.


Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERÍA


ING. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA